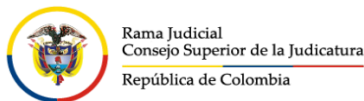


INFORME SECRETARIAL: Sahagún - Córdoba, 06 de octubre de 2023. Al despacho el proceso ejecutivo laboral instaurado por REMBERTO APARICIO contra EXXON MOBIL DE COLOMBIA informando que, la audiencia programada para el día de 07 de septiembre de 2023 no se llevó a cabo por solicitud de aplazamiento de la parte demandante. Adicionalmente el Doctor JESUS ALBERTO PATERNINA ÁLVAREZ, presentó renuncia al poder y la apoderada general de la empresa demandada sustituyó poder en la persona del abogado JANIE LÓPEZ TORRES. Sírvase proveer.

MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA
SECRETARIO



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA

Sahagún, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	REMBERTO APARICIO
DEMANDADO	EXXON MOBIL DE COLOMBIA
RADICADO	236603103001 2023 00062 00
ASUNTO	AUTO REPROGRAMA FECHA Y OTRO

Vista la nota secretarial que antecede, procederá el despacho a reprogramar la audiencia contemplada en el artículo 372 del CGP, a aceptar la renuncia de poder presentada por el jurista JESUS ALBERTO PATERNINA ÁLVAREZ y a reconocer personería al togado JANIE LÓPEZ TORRES, como abogado sustituto de la demandada EXXON MOBIL DE COLOMBIA.

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día siete (07) de noviembre de 2023, a la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 372 del CGP.

Esta audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/19516882>

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al Doctor JESUS ALBERTO PATERNINA ÁLVAREZ como apoderado de la parte demandante, por ser procedente.

TERCERO: RECONOCER facultades al abogado JANIE LÓPEZ TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.297.219 de Bogotá y portador de la T.P. 364.470 del C. S. de la J., en calidad de apoderado sustituto de la demandada EXXON MOBIL DE COLOMBIA, en los términos del poder conferido.

CUARTO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace [23660310300120230006200](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

CINCO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae53c8f1a492b9ded41ad971389a7fd11aabd5f68872024ea65a44ea5758f912**

Documento generado en 06/10/2023 04:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>